



MANIQUES FUNCIONARIOS

La firma «Arte y Disimulo», que hace algunos meses recibió el encargo de encontrar la forma idónea de suprimir el mal efecto que causa la contemplación de tantos despachos vacíos que hay por ahí, lo que repercute negativamente en la ya tan resquebrajada moral del resto de los empleados, ha entregado el resultado de su investigación, de la que entresacamos:

1. Todo funcionario, por el mero hecho de serlo, deberá disponer de un maniquí, el cual tendrá que sustituirle en su puesto de trabajo siempre que se ausente para hacer aguas mayores o menores, ba-

jar al bar, ir de compras o al médico o por cualquier otra causa justificada o no.

2. En aquellos casos en que la ausencia vaya a producirse por uno o varios días completos, se encargará de la diaria colocación del maniquí el funcionario más moderno del departamento, y al final de cada jornada laboral el conserje más próximo al despacho del ausente.

3. El maniquí ha de reunir las siguientes características: tamaño similar a la estatura media normal del funcionario español. Se permite que tenga algo de

chepa. Deberá ir vestido con traje y corbata.

4. Los maniqués deberán estar fabricados en los siguientes materiales: madera de caoba para directores generales, maderas de olivo o nogal para secretarios generales, maderas de pino y similares para otras categorías. También se autoriza, previa solicitud por escrito, el uso de maniqués de plástico e incluso de goma hinchable. En ningún caso se considerarán materiales idóneos el cemento armado ni el frágil cristal.

EL MOZO VIAJERO

